



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **364** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 JUN 2018**

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 24253 de fecha 29 de mayo de 2018; y, el Informe N.° 1230-2018/GRP-460000, de fecha 05 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n el Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI) en conjunto con el Foro Intergubernamental sobre minería, minerales, metales y desarrollo sostenible (IGF) y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) cursa invitación al Director Regional de Energía y Minas Piura para participar en el taller de capacitación sobre minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) a realizarse en Punta Cana, Republica Dominicana, del 25 al 29 de junio de 2018, taller que se enfocará en apoyar a los gobiernos para desarrollar e implementar estrategias de gestión para la MAPE, el mismo que se basará en la Guía para Gobiernos del IGF: Gestionando la Minería Artesanal y en Pequeña Escala con atención específica por CIRDI en temáticas como consideraciones de género, cadena de valor, seguridad y salud ocupacional, precisándose que el CIRDI cubrirá los gastos asociados con el evento (vuelos, alojamiento, comidas);

Que, con Memorando N° 351-2018/GRP-420030-DR de fecha 29 de mayo de 2018, el Director Regional de Energía y Minas Piura pone a conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico la invitación del Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI) y solicita autorización. Con proveído de fecha 30 de mayo de 2018, inserto en el citado documento la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita autorización a la Gerencia General Regional;

Que, con proveído de fecha 21 de mayo de 2018, inserto en Memorando N° 351-2018/GRP-420030-DR de fecha 29 de mayo de 2018, la Gerencia General Regional remite los actuados solicitando se proyecte la resolución previo informe y precisa que la comisión no irroga gastos al Estado;

Que, considerando que la asistencia del Director Regional de Energía y Minas Piura en el taller de capacitación sobre minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) del 25 al 29 de junio del presente año a realizarse en Punta Cana, República Dominicana, requiere la autorización **para viajar al exterior**, la cual, conforme a lo expuesto no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura; compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución, el viaje al exterior;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura*, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

De acuerdo con la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N.° 1230-2018/GRP-460000, de fecha 05 de junio de 2018, y de conformidad con las visaciones de: Oficina



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **364** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 JUN 2018**

Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **Ing. FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES** a viajar al extranjero para participar del taller de capacitación sobre minería artesanal y en pequeña escala (MAPE), a realizarse del 25 al 29 de junio del presente año en Punta Cana, Republica Dominicana; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, al funcionario autorizado en el Artículo Primero presente ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del personal vía Comisión de Servicios autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndosele asignar viáticos para dicho desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Francisco Javier Varillas Trelles. Comuníquese la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL